

Santiago, 16 de mayo de 2019

Señores
 Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

**Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo
 Compass Acciones Chilenas administrado por
 Compass Group Chile S.A. Administradora General
 de Fondos (la “Administradora”)**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo Mutuo Compass Acciones Chilenas** (el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

- (i) Se modifica el número 1. *Series*, del Título F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, para efectos de agregar las nuevas series denominadas “Serie C” y “Serie D” y establecer sus requisitos de ingreso, características relevantes y otros, y para efectos de modificar las características relevantes de las series existentes, cuyo detalle se señala a continuación:

“1. Series

<i>Denominación</i>	<i>Requisito de Ingreso</i>	<i>Valor cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates</i>	<i>Otra característica relevante</i>
<i>A</i>	<i>Aporte inicial mínimo de \$1.000.000.</i>	<i>\$1.000</i>	<i>Pesos chilenos</i>	<i>/i/ Nuevos aportes posteriores podrán realizarse aunque no se cumpla los requisitos de ingreso; y /ii/ Los dividendos se pagarán mediante la reinversión en cuotas de la misma serie del Fondo.</i>
<i>B</i>	<i>El aportante deberá cumplir con alguno de</i>	<i>\$1.000</i>	<i>Pesos chilenos</i>	<i>Los dividendos se pagarán mediante la</i>

	<p><i>los requisitos que se indican a continuación:</i></p> <p><i>a. Que realice aportes que por sí solos, o sumados a los saldos mantenidos en fondos mutuos o fondos de inversión rescatables administrados por la Administradora, a la fecha en que se realice el aporte, alcancen un monto igual o superior a \$1.000.000.000; y/o</i></p> <p><i>b. Que el aporte en el Fondo se realice en virtud de un Contrato de Administración de Cartera suscrito con la Administradora o sus personas relacionadas.</i></p>			<p><i>re inversión en cuotas de la misma serie del Fondo.</i></p>
C	<p><i>Aporte inicial mínimo de \$1.000.000.</i></p>	<p><i>\$1.000</i></p>	<p><i>Pesos chilenos</i></p>	<p><i>/i/ Nuevos aportes posteriores podrán realizarse aunque no se cumpla los requisitos de ingreso;</i></p> <p><i>/ii/ Los dividendos se pagarán en dinero efectivo, transferencia bancaria, cheque o vale vista bancario; y</i></p> <p><i>/iii/ La Administradora inscribirá esta serie de cuotas en una bolsa de</i></p>

				<i>valores nacional.</i>
<i>D</i>	<i>El aportante deberá realizar aportes que por sí solos, o sumados a los saldos mantenidos en fondos mutuos o fondos de inversión rescatables administrados por la Administradora, a la fecha en que se realice el aporte, alcancen un monto igual o superior a \$1.000.000.000.</i>	<i>\$1.000</i>	<i>Pesos chilenos</i>	<i>/i/ Los dividendos se pagarán en dinero efectivo, transferencia bancaria, cheque o vale vista bancario; y /ii/ La Administradora inscribirá esta serie de cuotas en una bolsa de valores nacional.</i>
<i>E</i>	<i>Personas sin residencia ni domicilio en Chile.</i>	<i>\$1.000</i>	<i>Pesos chilenos</i>	<i>Los dividendos se pagarán mediante la reinversión en cuotas de la misma serie del Fondo.”</i>

- (ii) Se modifica el número 2. *Remuneración de cargo del Fondo y gastos*, del Título F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, para efectos de establecer la remuneración de cargo del Fondo que tendrán las nuevas series “Serie C” y “Serie D”.
- (iii) Se modifica el número 3. *Plan Familia y Canje de Cuotas*, de la letra G. *Aporte, rescate y valorización de cuotas*, para efectos de establecer un procedimiento de canje entre las series de cuotas del Fondo.
- (iv) Se elimina la sección *Valorización de las Inversiones*, del número 4. *Contabilidad del Fondo*, de la letra G. *Aporte, rescate y valorización de cuotas*, debido a que dicho procedimiento de valorización ya no será aplicable.
- (v) Se modifica la sección *Política de Reparto de Beneficios*, de la letra H. *Otra Información Relevante*, para efectos de regular la forma en que se realizará el reparto de beneficios a los aportantes de las nuevas series “Serie C” y “Serie D”, los cuales se pagarán en dinero efectivo, transferencia bancaria, cheque o vale vista bancario.

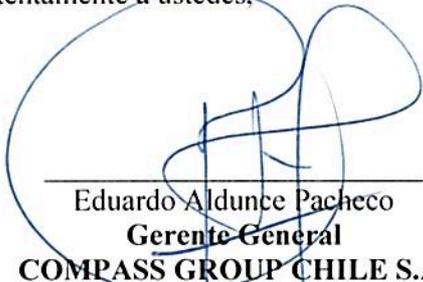
Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 31 de Mayo de 2019 de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General

Nº 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o la página web www.cgcompass.com/chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Eduardo Aldunce Pacheco
Gerente General
COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS